

CONTRATO CON EL CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLIN

Entre los suscritos a saber: MICHAEL J. COOPER mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de extranjería No. 209,311 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Persona Jurídica con Nit. 890.900.913-0 y Personería Jurídica Resolución No. 44 del 30 de abril de 1941. Matrícula Mercantil No. 21-001043-28, de conformidad en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, quien en adelante se denominará CONTRATISTA y el señor (a) _____

mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, identificado(a) con CC, CE, NUIP No. _____ expedida en _____ quien en adelante se denominará CONTRATANTE, quienes de manera libre y voluntaria hemos celebrado el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- **OBJETO DEL CONTRATO.** La realización de un examen APTIS, para determinar el nivel de conocimiento del idioma inglés. SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato, designando la persona o personas que se encarguen de realizar las actividades encaminadas a tal fin. 2. Entregar el resultado del examen realizado, salvo que se haya verificado que existen errores o incongruencias que afecten su validez. 3. Expedir el respectivo certificado que acredite el nivel de suficiencia en el manejo del idioma Inglés. 4. Las demás que puedan desprenderse de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRANTE: 1. Pagar el precio del examen a realizar, de acuerdo a las tarifas establecidas en los reglamentos internos del CONTRATISTA. 2. Cumplir con todas las instrucciones orales o escritas que se le impartan antes, durante y después de la ejecución del examen. 3. Cumplir con todas las medidas de seguridad, tales como imprimir su huella digital en el acápite que se señale en la solicitud de inscripción, en el archivo de seguridad, y adicionalmente autorizar a ser filmado durante la realización del examen. También, autorizará registrar sus huella(s) dactilares y su fotografía utilizando el sistema de registro biométrico disponible en el Centro Colombo Americano-Medellín. 4. Suministrar toda la información veraz requerida para la inscripción y entregar documentos solicitados por el CONTRATISTA. 5. Aceptar los resultados del examen.

TERCERA: **VALOR DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por los servicios efectuados y cumplidos las sumas fijadas para el respectivo año que se anexan al presente contrato.

CUARTA: **FORMA DE PAGO:** El pago del valor del contrato se efectuará al momento de la firma o de forma financiada de acuerdo a los programas autorizados por el CONTRATISTA.

QUINTA: **VIGENCIA:** el presente contrato durará hasta la fecha en la cual se hace entrega del certificado, si se cumplen con todos los requisitos del presente contrato.

SEXTA: los resultados del examen tendrán una vigencia de dos (2) años desde el momento de su realización.

SEPTIMA: En caso de que el CONTRATANTE incumpla alguna de las obligaciones determinadas en la cláusula segunda, o en las disposiciones legales, no se le entregarán los resultados, ni habrá derecho a solicitar la devolución del precio pagado por la realización del examen.

OCTAVA: El CONTRATISTA se reserva el derecho de exigir la repetición de una o más secciones de este examen en caso de que haya sospecha de error en la secuencia de respuestas o se detecten otras irregularidades.

PARAGRAFO: Hasta tanto no se haya repetido la (s) sección (es) de que trata la presente cláusula no se le hará entrega del certificado del examen al CONTRATANTE.

NOVENA: Si el CCAM descubre que el examinado (a) ha infringido o quebrantado las reglas que rigen el examen APTIS, este hecho se notificará a los demás Centros Colombo Americano en Colombia y a BRITISH COUNCIL para que éstos tomen las medidas del caso.

Cambios de Fechas:

Si por motivos de fuerza mayor debe cambiar la fecha de presentación del examen, el CONTRATANTE sólo podrá reprogramarlo siempre y cuando haga esta gestión antes de la fecha límite de registro.*

POR NINGÚN MOTIVO SE REPROGRAMARÁ EL EXAMEN O HABRÁ DEVOLUCIÓN DE DINERO SI SE HACE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE DE REGISTRO.

Si el CONTRATANTE decide cambiar la fecha de presentación del examen y lo hace después de la fecha límite de registro, deberá pagar nuevamente el 100 % del valor del examen.

**La reprogramación del examen se realizará para la fecha siguiente a la cancelada.*

Para constancia se firma el presente contrato por las partes, a los _____ días del mes de _____ de _____

EL CONTRATANTE: (NOMBRE): _____

FIRMA: _____ C.C, C.E ò NUIP: _____

EMPRESA CONTRATISTA: CENTRO COLOMBO AMERICANO-MEDELLIN / NIT 890.900.913-0